

Propuesta de registros de autoridad para autores de música mexicana de la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México

Proposal of authority records for authors of mexican music in the School of Music of the National Autonomous University of Mexico

NALLELY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,* MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA MARTÍNEZ, CAROLINA URIBE ROSALES *****

- * Apoyo a la Investigación, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información (IIBI), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Correo electrónico: nallely@iibi.unam.mx
- ** Técnica académica en la Coordinación de Acervos Musicales de la Biblioteca Cuicamatini, Facultad de Música (FaM), Universidad Nacional autónoma de México (UNAM). Xicoténcatl # 126, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Coyoacán, CDMX. Correo electrónico: cello3105@gmail.com
- *** Técnica académica de Planeación Bibliotecaria, Dirección General de Bibliotecas (DGB), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Correo electrónico: carouriberosales@gmail.com

Biblioteca Universitaria, vol. 22, núm 1, enero-junio 2019, pp. 19-33.
DOI: <https://doi.org/10.22201/dgb.0187750xp.2019.1.211>

Palabras Clave:

Registros de autoridad de nombre, catálogos de autoridad, recuperación de la información, música mexicana, *Functional Requirements for Authority Data, Library Reference Model*.

Keywords:

Name authority records, authority catalogs, information retrieval, Mexican music, *Functional Requirements for Authority Data, Library Reference Model*.

RESUMEN

El objetivo de este documento es presentar una propuesta de los atributos que deben ser consignados en registros de autoridad para autores de música mexicana adscritos a la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de que en un futuro la Facultad desarrolle un catálogo de autoridad de autores que apoye las tareas del usuario establecidas en *Functional Requirements for Authority Data (FRAD)*: *encontrar, identificar, contextualizar y justificar*; pretendiendo que los registros sean una fuente de investigación especializada, para cualquier estudioso de la música y público en general que desee realizar investigaciones en torno a la vida y obra de los autores.

Es así que, se analizaron los atributos establecidos para la *entidad persona* en los modelos conceptuales de *Functional Requirements for Authority Data (FRAD)* y *Library Reference Model (LRM)*, como los atributos de las entidades *nombre, identificador, punto de acceso controlado, reglas y agencia* en FRAD y de *res, agente, persona y nomen* en LRM, retomando los que se consideró tienen mayor alcance que otros o son más apropiados al desarrollar registros de autoridad para nombres personales.

Finalmente, la propuesta es ejemplificada con un registro de autoridad para la investigadora Eunice Padilla de la Facultad de Música en el anexo 1.

ABSTRACT

The objective of this document is to present a proposal of the attributes that must be recorded in authority records for authors of Mexican music belonging to the School of Music of the National Autonomous University of Mexico, so that, in the future, the School will develop an authority catalog for authors that supports user tasks set out in the Functional Requirements for Authority Data (FRAD): to find, identify, contextualize and justify; assuming that the records are a specialized source of research, for any music student and the public in general who wish to carry out research on the life and work of these authors.

Thus, the attributes established for the person entity in the Functional Requirements for Authority Data (FRAD) and the Library Reference Model (LRM) conceptual models were analyzed, such as the attributes of the entities: name, identifier, controlled access point, rules and agency in FRAD and of 'res', agent, person and 'nomen' in LRM, resuming those that were considered to have greater scope than others or are more appropriate when developing authority records for personal names.

Finally, the proposal is exemplified with an authority record for the researcher Eunice Padilla of the School of Music in Annex 1.

Introducción

Actualmente, en la Facultad de Música (FaM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) no existe una base de datos que reúna información sobre todos y cada uno de los investigadores y profesores –también músicos– que son autores de publicaciones de música mexicana, y que forman parte de dicha facultad.

Sin embargo, el Departamento de Procesos Técnicos de la Dirección General de Bibliotecas (DGB) ha desarrollado los primeros registros de autoridad del personal académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, mismos que pueden ser consultados en su base de datos de Autoridades. En ese sentido, la DGB ha mejorado la recuperación de la información y ha dado reconocimiento al personal académico de la UNAM. Tomando como referencia este trabajo, el objetivo de la propuesta que se presenta es señalar los atributos que debe contener actualmente un registro de autoridad, a partir del análisis de los modelos conceptuales FRAD y LRM, aplicados a los registros de autoridad. Es así que la propuesta estará:

1. Enfocada en registros de autoridades de académicos que laboran en la Facultad de Música (FaM).
2. Dirigida a señalar los atributos que pueden contener los registros de autoridad, a fin de que el usuario recupere información valiosa de académicos destacados de la FaM, abarcando la contextualización de los autores, como se ha establecido en FRAD, en las tareas del usuario: encontrar, identificar, contextualizar y justificar.

Bajo el contexto anterior es que se identificó la necesidad de que la FaM cuente con un catálogo de autoridad de autores que sea contenido en una base de datos, la cual proporcione información detallada sobre éstos a fin de encontrarlos e identificarlos dentro de cualquier sistema de información, además de contextualizar a las entidades creadoras y localizar a través del autor todas y cada una de sus publicaciones, proporcionando también información de carácter administrativo.

Es así que, atendiendo a la necesidad antes mencionada, en este documento se presenta una propuesta de registros de autoridad para autores de música mexicana

de la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México. Para ello, se analizaron los modelos conceptuales de *Functional Requirements for Authority Data* –FRAD– (Requisitos Funcionales de los Datos de Autoridad) y *Library Reference Model* –LRM– (Modelo de Referencia Bibliotecaria), a fin de identificar los atributos que deben ser consignados en los registros. Así mismo, se consultó el Catálogo de Autoridades de la DGB de la UNAM con el fin de utilizar el punto de acceso autorizado en el ejemplo presentado en el Anexo 1.

Puntos de acceso

Un punto de acceso, de acuerdo con Clark,¹ es:

Cualquier elemento de datos o encabezamiento (incluyendo un nombre, título, tema o referencia) en un catálogo público que dirige al usuario hacia un registro bibliográfico particular en el catálogo. El punto de acceso, por lo tanto, permite al usuario determinar si una biblioteca posee una obra en particular. (1990, p. 207)

Por su parte, Jiménez Pelayo y García Blanco² señalan que: “un punto de acceso no se puede considerar una autoridad hasta que pasa por el filtro denominado control de puntos de acceso”.

De manera concreta, un punto de acceso es un carácter, conjunto de caracteres, frase, palabra o término, que representa a una entidad, mediante el cual se puede recuperar un registro o porción de registros relacionados con dicho punto de acceso dentro de un catálogo, sin embargo, para una recuperación eficiente, es necesario el control de puntos de acceso –control de autoridades– al que hacen referencia Jiménez y García.³

Como señaló Clark,⁴ existen diversos puntos de acceso, los tratados en la literatura son los que se mencionan a continuación.

Persona: “persona que tiene la responsabilidad principal de la creación del contenido intelectual o artístico de una obra”.⁵

Entidades corporativas: Organización o grupo de personas conocido por un nombre determinado y que actúa, o puede actuar, como una entidad. Ejemplos típicos de entidades corporativas son las asociaciones, instituciones, firmas comerciales, empresas sin fines de lucro, gobiernos, dependencias gubernamentales, instituciones religiosas, iglesias locales y conferencias.⁶

Título: “palabra, frase, carácter o conjunto de caracteres que aparecen normalmente en un ítem, que da nombre al ítem o a la obra contenida en éste”.⁷

Debido a que en ocasiones una misma obra es publicada bajo formas variantes del título, o que ésta puede tener el mismo título bajo el cual fue publicada una obra diferente, es necesario establecer títulos uniformes que permitan identificar obras particulares y agrupar las formas variantes en las que es dada a conocer una misma obra.

También se crean títulos uniformes para agrupar documentos que son selecciones o las obras completas de un autor o institución; éstos son conocidos como *títulos colectivos convencionales*. Un *título colectivo convencional*: “se usa para agrupar las publicaciones de un autor, compositor o entidad corporativa que contenga varias obras o extractos, etc., de diversas obras (por ejemplo: obras completas, diversas obras de un género literario o musical específico)”.⁸

1 CLARK, Doris H. *Authority control: principles, applications, and instructions*. Chicago: American Library Association, 1990. 232 p.

2 JIMÉNEZ PELAYO, Jesús y GARCÍA BLANCO, Rosa. *El catálogo de autoridades: creación y gestión en unidades de información*. España: Ediciones Trea, 2002. p. 29.

3 *Ibid.*

4 CLARK, Doris H.

5 *Reglas de catalogación angloamericanas*. Amaya de Heredia, Margarita (trad. y rev. gral.). 2ª ed., rev. 2002, act, 2003. Bogotá, D. C.: Rojas Eberhard Editores, 2004. p. 749.

6 *Ibid* Apéndice D, Glosario.

7 *Ibid.*

8 *Ibid* Apéndice D, Glosario.

Tema: “término o conjunto de términos que designan o describen el tema del que trata un documento registrado, y que es útil para su recuperación en el catálogo”.⁹

Las Reglas de Catalogación Angloamericanas (RCA), sustituidas por RDA, son usadas para elegir y estructurar la sintaxis de los puntos de acceso.

Control de autoridades

La normalización de los puntos de acceso se realiza mediante el control de autoridades, el cual ha sido definido como sigue:

Para que un punto de acceso sea realmente útil en el proceso de recuperación de información, necesita ser sometido a un proceso de normalización cuyo objetivo es establecer la forma exacta e inequívoca con que dicho punto de acceso debe figurar siempre en un catálogo bibliográfico. Este proceso de normalización se denomina control de autoridades.¹⁰

Por su parte, Clark,¹¹ lo definió como:

Un proceso que asegura que cada entrada –nombre, título uniforme, serie, o tema –que es seleccionado como punto de acceso para el catálogo público es único, y no tiene conflicto de ser idéntico, con cualquier otra entrada que ya ha sido incluida en el catálogo o que será incluida posteriormente. Una red de referencias que lo mantiene todo unido.

En este sentido, se debe tomar en cuenta que actualmente el término entrada se ha vuelto obsoleto, y hoy se denomina como punto de acceso propiamente.

Para Burger:¹² “el control de autoridad es logrado cuando los encabezamientos en el catálogo son consistentes y cuando un mecanismo (archivo de autoridad) y políticas de catalogación relacionadas han sido establecidas para asegurar esta consistencia.”

Como en el caso del término *entrada*, la palabra *encabezamiento* ha caído en desuso, pues Burger la utiliza para referirse a los catálogos en tarjeta. En ese mismo sentido, en la literatura española es común usar el término *catálogo de autoridad* y no *archivo de autoridad*, como lo hace Burger para la literatura de habla inglesa.

Como se observa, Jiménez y García, al igual que Clark, señalan que se trata de un proceso en torno a los puntos de acceso que pretende establecer, de acuerdo con los tres autores, puntos de acceso exactos, inequívocos, únicos y consistentes; la finalidad que se persigue con ello la mencionan perfectamente Jiménez y García: *la recuperación de la información*, a través de una red de referencias, hoy denominadas relaciones, como lo establece Clark. La recuperación de la información se da dentro de un catálogo.

Los objetivos del control de autoridades, de acuerdo con Jiménez Pelayo y García Blanco,¹³ son:

1. Unificar puntos de acceso idénticos, pero que están expresados de forma distinta.
2. Diferenciar puntos de acceso distintos que se pueden identificar de la misma manera (homónimos).
3. Convertir al catálogo bibliográfico en una red de relaciones que permitan al usuario moverse con seguridad desde formas no aceptadas como autoridad, pero posibles, a las formas aceptadas, y desde formas aceptadas a otras aceptadas relacionadas, mediante el sistema de referencias.

9 Tecnológico de Monterrey, Dirección de Biblioteca del Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey. *Glosario de términos de Biblioteca y Manejo de la Información*. [en línea]. 2015. <<http://biblioteca.mty.itesm.mx/node/2653#T>> [Consulta: 12 septiembre 2018].

10 JIMÉNEZ PELAYO, Jesús y GARCÍA BLANCO, Rosa. *El catálogo de autoridades: creación y gestión en unidades de información*. España: Ediciones Trea, 2002. p. 25.

11 CLARK, Doris H. *Authority control: principles, applications, and instructions*. Chicago: American Library Association, 1990. p. 2.

12 BURGER, Robert Harold. *Authority work: the creation, use, maintenance, and evaluation of authority records and files*. Littleton, Colorado: Libraries Unlimited, 1985. p. 1.

13 JIMÉNEZ PELAYO, Jesús y GARCÍA BLANCO, Rosa. *El catálogo de autoridades: creación y gestión en unidades de información*. España: Ediciones Trea, 2002. p. 30.



4. Dirigir al usuario, mediante notas explicativas, a una clase, categoría o grupo de puntos de acceso que pueden hacerle mejorar su búsqueda de información en el catálogo.

El primer punto tiene repercusión en la recuperación de la información, dentro del catálogo, al conjuntar los puntos de acceso autorizados y los puntos de acceso variantes, preferiblemente dentro del catálogo de autoridad, debido a que el usuario realiza una búsqueda en el *Online Public Access Catalog (OPAC)*, bien sea utilizando una forma aceptada o no pero recuperando todos y cada uno de los registros que se relacionan con su petición de búsqueda.

Esto tiene relación directa con el punto tres, pues se han establecido las relaciones entre los puntos de acceso autorizados y los puntos de acceso variantes. De manera no tan directa, también se relaciona con el punto cuatro, en donde se habla de relaciones que se pueden dar dentro del catálogo a un nivel mayor.

Mientras que el punto dos se refiere a la posibilidad de diferenciar puntos de acceso que representan a distintas entidades, como pueden ser autores que tienen el mismo nombre y que comúnmente se distinguen mediante la añadidura de fechas de nacimiento para cada autor.

No obstante, Jiménez Pelayo y García Blanco¹⁴ aseveran que, de los cuatro objetivos “unificar y diferenciar, son, sin duda, la base de todo proceso de control de autoridades”.

A continuación, se mencionan algunos aspectos por los que se considera que el control de autoridades es importante para la normalización de la información:

Para Gorman (citado en Taylor y Tillett 2004, p. 12),¹⁵ “el control bibliográfico, es literalmente imposible sin el control de autoridad”, pues de otro modo la duplicidad de información para un mismo recurso o entidad se multiplicaría dentro de una misma institución; esta misma situación también es abordada por Tillett¹⁶ bajo una visión de catalogación cooperativa: “en un entorno de catalogación compartida y catálogos unión, el control de autoridad es esencial a fin de evitar registros

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ GORMAN, Michel. Authority control in the context of Bibliographic Control in the Electronic Environment. En: International Conference on Authority Control. (2003: Florencia, Italia). *Authority control in organizing and accessing information: definition and international experience*. Ed. Taylor and Tillett. Binghamton, New York: Haworth Information, 2004. p. 12.

¹⁶ TILLET, Barbara B. *Authority control in the online environment: considerations and practices*. New York: Haworth, 1989. p. 2.

duplicados y unir registros que provienen de diferentes fuentes”, de ahí la importancia de normalizar los puntos de acceso mediante este proceso.

Svenonius,¹⁷ centrado en el usuario propiamente, precisa lo siguiente: “la razón para establecer nombres únicos de autores y temas, y hacer referencias cruzadas con los nombres variantes, es mejorar las posibilidades de que el usuario del catálogo pueda encontrar lo que quiera”. Esto es fundamental en un proceso de control de autoridades, ya que no necesariamente el usuario realizará su búsqueda utilizando el punto de acceso autorizado, pues con la normalización de éstos se establecen dos tipos de puntos de acceso:

Punto de acceso autorizado: “punto de acceso normalizado que representa una entidad”.¹⁸

Punto de acceso variante: “alternativa al punto de acceso autorizado que representa una entidad”.¹⁹

Catálogo de autoridades

Realizado el control de autoridades sobre los puntos de acceso y habiendo establecido tanto los autorizados como los variantes, las instituciones bibliotecarias pueden decidir si desarrollan o no un catálogo de autoridad. Un catálogo de autoridad se define como: “el conjunto organizado de registros de autoridad que contienen los datos relativos a los puntos de acceso de un catálogo bibliográfico”,²⁰ es decir que, al estar en concordancia con el catálogo bibliográfico, permite que el usuario recupere aquellos registros o documentos en texto completo (si es

el caso) que sean de su interés, independientemente de si empleó o no un punto de acceso autorizado o una forma variante de éste al realizar su petición de búsqueda.

Para establecer un catálogo de autoridades deben tomarse en cuenta estándares establecidos que regulen los datos que se manejarán en el propio catálogo. En lo que corresponde a este trabajo de investigación, se presentan enseguida los modelos que se utilizaron para la propuesta.

Estándares para la normalización de datos de autoridad de nombres personales

A continuación son abordados los modelos conceptuales FRAD y LRM, debido a que, actualmente, establecen los elementos o atributos que pueden ser utilizados al crear registros de autoridad para nombres personales.

Functional Requirements for Authority Data (FRAD)

En 1999 se estableció el *Working Group on Functional Requirements and Numbering of Authority Records* (FRANAR), el cual tuvo entre sus objetivos: “definir requisitos funcionales de registros de autoridad, continuando con el trabajo que inició con FRBR, para sistemas bibliográficos”.²¹

Como respuesta al objetivo anterior, en diciembre de 2008 surgió el reporte final del modelo FRAD con el título *Functional Requirements for Authority Data: a conceptual model*, aprobado en marzo de 2009 por el *Standing Committees of the IFLA Cataloguing Section and IFLA Classification and Indexing Section*; en este mismo año el modelo fue traducido al español por la Comisión de Traducción de la Biblioteca Nacional de España. Para 2013, dentro de la página de la IFLA se publicó una versión modificada y corregida del reporte final aprobado en 2009.

17 SVENONIUS, Elaine. Authority control: what and for whom. En: *Anual Arlis-Na Conference*. (14 : 1986 : New York, N. Y.). *Authority control symposium: papers presented during the 14th anual arlis-na conference*. Ed. K. Müller. Tucson, Arizona: Art Libraries Society of North America, 1987. p. 2.

18 American Library Association, Canadian Library Association & Chartered Institute of Library And Information Professionals *RDA Toolkit: Resource Description & Access* [en línea]. 2010. <<https://access.rdatoolkit.org/>> [Consulta: 12 septiembre 2018].

19 *Ibid.*

20 JIMÉNEZ PELAYO, Jesús y GARCÍA BLANCO, Rosa. *El catálogo de autoridades: creación y gestión en unidades de información*. España: Ediciones Trea, 2002. p. 39.

21 International Federation of Library Associations and Institutions. *Functional Requirements for Authority Data: a conceptual model*. München: K.G. Saur, 2009. p. 7.

El objetivo de FRAD es: “proporcionar un marco para el análisis de los requerimientos funcionales, el cual es requerido para apoyar el control de autoridad y para el intercambio internacional de datos de autoridad”.²²

En el modelo FRAD se establecen las siguientes cuatro tareas del usuario:²³

1. Encontrar: una entidad o conjunto de entidades correspondientes a un criterio declarado (encontrar una entidad o conjunto de entidades usando un atributo o combinación de atributos o una relación de una entidad como criterio de búsqueda); o para explorar el universo de entidades bibliográficas que usan esos atributos o relaciones.
2. Identificar: una entidad (para confirmar que la entidad representada corresponde a la entidad buscada, para distinguir entre dos o más entidades con características similares) o para validar la forma del nombre que se usará como punto de acceso controlado.
3. Contextualizar: colocar a una persona, entidad corporativa, obra, etcétera en contexto; clarificar la relación entre dos o más personas, cuerpos corporativos, obras, etcétera; o clarificar la relación entre una persona, cuerpo corporativo, etcétera, y un nombre por el cual una persona, cuerpo corporativo, etcétera, es conocido (nombre usado en religión versus nombre secular).
4. Justificar: Documentar el motivo del creador de los datos de autoridad para elegir el nombre o forma de nombre en el cual está basado el punto de acceso controlado.

Debido a que la propuesta que se presenta pretende apoyar las tareas del usuario, con base en información

22 International Federation of Library Associations and Institutions. Functional Requirements for Authority Data: a conceptual model. [en línea]. 2013. 54 p. <http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/frad/frad_2013.pdf> [Consulta: 12 septiembre 2018].

23 *Ibid*, p. 46.

contenida en registros de autoridad para creadores de obras de música adscritos a la FaM, se consideran los atributos señalados en FRAD para la entidad persona, la cual es definida como: “un individuo o persona o identidad establecida o adoptada por un individuo o grupo”.²⁴

De acuerdo con FRAD, los **atributos** señalados para la **entidad persona** son los siguientes: “fechas asociadas con la persona, título de la persona, género, lugar de nacimiento, lugar de muerte, lugar de residencia, país, afiliación, profesión u ocupación, campo de actividad, dirección, idioma, biografía o historia y otra información asociada con la persona”.²⁵

Adicionalmente, al elaborar los datos de autoridad para una entidad como lo es la *entidad persona*, FRAD posibilita la asignación de otros atributos considerados en otras entidades como: *nombre, identificador, punto de acceso controlado, reglas y agencia*. Estos elementos, junto con los mencionados para la *entidad persona*, permiten crear registros de autoridad más completos y dar sustento a las tareas del usuario; por lo tanto, fueron retomados para la propuesta y se mencionan a continuación:

Atributos de la entidad nombre: “tipo de nombre, cadena de nombres, alcance de uso del nombre, fechas de uso del nombre, idioma del nombre, escritura del nombre y esquema de transliteración del nombre”.²⁶

Atributos de la entidad identificador: “tipo de identificador”.²⁷

Atributos de la entidad punto de acceso controlado: “tipo de punto de acceso controlado, estatus del punto de acceso controlado, uso designado del punto de acceso controlado, punto de acceso no diferenciado, idioma de la base del punto de acceso, escritura de la base del punto de acceso, esquema de transliteración de la base del punto de acceso, idioma de catalogación, escritura de la catalogación, esquema de

24 *Ibid*, p. 8.

25 *Ibid*, pp. 17-18.

26 *Ibid*, pp. 24-25.

27 *Ibid*, p. 25.

transliteración de la catalogación, fuente del punto de acceso controlado, punto de acceso base y adición”.²⁸

Atributos de la entidad reglas: “cita de las reglas e identificador de las reglas”.²⁹

Atributos de la entidad agencia: “nombre de la agencia, identificador de la agencia y localización de la agencia”.³⁰

Library Reference Model (LRM)

Al darse la consolidación de los modelos conceptuales *Requerimientos funcionales para registros bibliográficos (FRBR)*, *Requisitos Funcionales para Datos de Autoridad (FRAD)* y *Requisitos Funcionales para Datos de Autoridad de Materia (FRSAD)*, en 2017, con *Library Reference Model (LRM)* se estableció una entidad en un nivel superior denominada *res*, ésta es definida como: “cualquier entidad en el universo del discurso”.³¹ Dentro de este universo del discurso se encuentra la *entidad agente*, la cual incluye a su vez a la *entidad persona* y a la *entidad corporativa*. Un agente de acuerdo con IFLA³² es: “una entidad capaz de deliberar acciones, de la concesión de derechos y de ser retenida por estas acciones”. Mientras que una *persona* es: “un ser humano individual”;³³ de este modo, las personas son, también, entidades del universo del discurso.

Al hacer la propuesta de registros de autoridad de nombres de persona, considerando los atributos que éstos deben incluir, se parte de los atributos o elementos establecidos para la entidad *res*, la entidad agente y la entidad persona en LRM, así como los señalados para la entidad nomen, la cual es definida como: “una

asociación entre una entidad y una designación que se refiere a ésta”.³⁴ A continuación se mencionan los atributos para dichas entidades.

Atributos de la entidad res: “categoría y nota.”³⁵

Atributos de la entidad agente: “información de contacto, campo de actividad e idioma.”³⁶

Atributos de la entidad persona: “profesión / ocupación.”³⁷

Atributos de la entidad nomen: “categoría, cadena del nomen, esquema, audiencia a la que se dirige, contexto de uso, fuente de referencia, idioma, escritura y conversión de la escritura.”³⁸

Cabe mencionar que los atributos señalados para cada una de las entidades permiten a los usuarios encontrar a los autores cómo identificarlos y contextualizarlos, mientras que otros atributos fueron establecidos para atender aspectos administrativos y se relacionan íntimamente con la tarea de justificar. Un análisis que detalla lo anterior es incluido en *Functional Requirements for Authority Data: a conceptual model*, dentro de las tareas del usuario, y en *IFLA Library Reference Model: a conceptual model for bibliographic information*, en la sección *Alineación de las tareas de usuario con las entidades, atributos y relaciones*.

Propuesta de registros de autoridad

En la propuesta presentada a continuación no se trabajó en el sentido de elegir y estructurar la sintaxis de los puntos de acceso de nombres de persona, correspondientes a profesores e investigadores de la FaM que cuentan con obras publicadas, *sino tomando en cuenta los atributos señalados para la entidad persona*, así como aquellos establecidos para las entidades *nombre*, *identificador*,

28 *Ibid*, pp. 25-28.

29 *Ibid*, p. 28.

30 *Ibid*, p. 29.

31 International Federation of Library Associations and Institutions. *IFLA Library Reference Model: a conceptual model for bibliographic information*. [en línea]. Netherlands: IFLA, 2017. 101 p. <https://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/frbr-lrm/ifla-lrm-august-2017_rev201712.pdf> [Consulta: 12 septiembre 2018].

32 *Ibid*, p. 28.

33 *Ibid*, p. 29.

34 *Ibid*, p. 31.

35 *Ibid*, p. 40.

36 *Ibid*, pp. 51-52.

37 *Ibid*, p. 52.

38 *Ibid*, pp. 53-58.

punto de acceso controlado, reglas y agencia, en FRAD, además de los atributos indicados para la entidad *res, agente, persona y nomen* en el modelo LRM; por ser en conjunto aquellos elementos que permiten desarrollar registros de autoridad que sustenten las tareas del usuario de *encontrar, identificar, contextualizar y justificar*.

Debido a que el modelo LRM indica la posibilidad de: “definir atributos, para registrar datos relevantes adicionales o para registrar datos en un nivel de granularidad mayor que el ilustrado”,³⁹ se hizo un análisis comparativo entre los atributos señalados para las entidades: *persona, nombre, identificador, punto de acceso controlado, reglas y agencia*, incluidos en el modelo FRAD y las entidades: *res, agente, persona y nomen*, considerados en el modelo LRM.

El análisis permitió identificar aquellos atributos que bajo un nombre distinto cumplen con la misma función que otro atributo o bien su función es más amplia; por ejemplo, el atributo *dirección* para la entidad *persona* en FRAD versus el atributo *información de contacto* para la entidad *agente* en LRM, siendo en este caso más completo el de *información de contacto*. Esto se hizo con el objetivo de elegir aquel que tuviera mayor alcance como el más apropiado para elaborar registros de autoridad de nombres personales. En la tabla 1 se muestran los resultados del análisis comparativo:

Tabla 1. Resultado del análisis comparativo de atributos para entidades en FRAD y LRM

| Atributo | Modelo al que pertenece | Sustituido por | Modelo al que pertenece |
|--|-------------------------|--|-------------------------|
| Dirección de la entidad Persona | FRAD | Información de contacto | LRM |
| Notas de la entidad Res | LRM | Otra información asociada con la persona | FRAD |
| Categoría de la entidad Nomen | LRM | Tipo de nombre | FRAD |
| Cadena de la entidad Nomen | LRM | Cadena de nombres | FRAD |
| Alcance de uso de la entidad Nombre | FRAD | Contexto de uso | LRM |
| Escritura de la entidad Nomen | LRM | Escritura del nombre | FRAD |
| Esquema de transliteración del nombre en la entidad Nombre | FRAD | Conversión de la escritura | LRM |
| Idioma de la entidad Nomen | LRM | Idioma de la base del punto de acceso | FRAD |
| Fuente de referencia de la entidad Nomen | LRM | Fuente del punto de acceso controlado | FRAD |

³⁹ *Ibid*, p. 37.

Por otra parte, en la tabla 2 se encuentra la propuesta de los elementos que deben incluir los registros de un catálogo de autoridad, para autores de música mexicana adscritos a la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es de notar que a pie de página se menciona el atributo que fue descartado como el modelo al cual pertenece:

Tabla 2. Propuesta de atributos que deben incluir los registros de un catálogo de autoridad

| Atributos | |
|---|---|
| Categoría (res) | Escritura del nombre ¹ |
| Fechas asociadas con la persona | Conversión de la escritura ² |
| Título de la persona | Tipo de identificador |
| Género | Tipo de punto de acceso controlado |
| Lugar de nacimiento | Estatus del punto de acceso controlado |
| Lugar de muerte | Uso designado del punto de acceso controlado |
| Lugar de residencia | Punto de acceso no diferenciado |
| País | Idioma de la base del punto de acceso ³ |
| Afiliación | Escritura de la base del punto de acceso |
| Profesión u ocupación | Esquema de transliteración de la base del punto de acceso |
| Campo de actividad | Idioma de catalogación |
| Información de contacto ⁴ | Escritura de la catalogación |
| Idioma | Esquema de transliteración de la catalogación |
| Biografía o historia | Fuente del punto de acceso controlado ⁵ |
| Otra información asociada con la persona ⁶ | Punto de acceso base |
| Tipo de nombre ⁷ | Adición |
| Cadena de nombres ⁸ | Cita de las reglas |
| Esquema | Identificador de las reglas |
| Audiencia a la que se dirige | Nombre de la agencia |
| Contexto de uso ⁹ | Identificador de la agencia |
| Fechas de uso del nombre | Localización de la agencia |
| Idioma del nombre | |

1 En LRM este atributo se identifica como *Escritura de la entidad Nomen*.

2 En FRAD este atributo se identifica como *Esquema de transliteración del nombre en la entidad Nombre*.

3 En LRM este atributo se identifica como *Idioma de la entidad Nomen*.

4 En FRAD este atributo se identifica como *Dirección de la entidad Persona*.

5 En LRM este atributo se identifica como *Fuente de referencia de la entidad Nomen*.

6 En LRM este atributo se identifica como *Notas de la entidad Res*.

7 En LRM este atributo se identifica como *Categoría de la entidad Nomen*.

8 En LRM este atributo se identifica como *Cadena de la entidad Nomen*.

9 En FRAD este atributo se identifica como *Alcance de uso de la entidad Nombre*.

La propuesta presentada para registros de autoridad de autores de música mexicana es ejemplificada en el Anexo 1, con base en el desarrollo de un registro de autoridad para la investigadora, profesora y locutora Eunice Padilla de la Facultad de Música de la UNAM, mostrando así cómo quedará conformado el registro de autoridad. En este ejemplo puede observarse cómo, a partir de un registro de autoridad desarrollado en ese nivel, se obtiene una fuente rica de investigación tanto para público especializado en música como para público en general interesado en el tema.

Consideraciones finales

Este documento tuvo como objetivo presentar una propuesta de registros de autoridad para autores de música mexicana de la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual se logró a partir del análisis de estándares internacionales como lo son FRAD y LRM, identificando de ellos las entidades, además de la entidad persona, que son necesarias al crear un registro de autoridad: *nombre, identificador, punto de acceso controlado, reglas y agencia* en FRAD y *res, agente, persona y nomen* de LRM.

Una vez que las entidades fueron identificadas se hizo un análisis comparativo de los atributos incluidos en ambos modelos conceptuales, con el fin de identificar aquellos que bajo un nombre distinto cumplen con la misma función o bien ésta es más amplia, eligiendo de entre ellos el que tuviera mayor alcance o el más apropiado al establecer registros de autoridad para

nombres de persona. De esta manera, se conformó la propuesta de registros de autoridad para autores de música mexicana de la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Se considera que la propuesta incluye los elementos necesarios para que los usuarios puedan encontrar e identificar a los autores dentro de cualquier sistema de información, permitiendo ubicarlos en un contexto, así como facilitar la localización a través del autor, de todas y cada una de las publicaciones de éste, además de proporcionar información de carácter administrativo, es decir, dar sustento a las tareas del usuario; por lo tanto, en la propuesta son tomados en cuenta tanto los usuarios finales como los creadores de los datos de autoridad.

Es así que, además de apoyar en la recuperación de la información, los registros de autoridad desarrollados en este nivel son una excelente fuente de información para que cualquier persona interesada en realizar investigaciones sobre autores de la FaM pueda hacerlo.

Al realizar esta propuesta se pretende que el formato de registro de autoridad sea un modelo que se aplique no solo en la Facultad de Música sino también en otras dependencias de la UNAM e incluso en otras instituciones.

Finalmente, esta propuesta es el inicio de lo que podría convertirse a futuro en un catálogo de autoridad contenido en una base de datos no solo de la Facultad sino de la Universidad para servicio de su comunidad y de la población interesada en general. ■



OBRAS CONSULTADAS

- American Library Association, Canadian Library Association & Chartered Institute of Library And Information Professionals *RDA Toolkit: Resource Description & Access* [en línea]. 2010. <<https://access.rdatoolkit.org/>> [Consulta: 12 septiembre 2018].
- BURGER, Robert Harold. *Authority work: the creation, use, maintenance, and evaluation of authority records and files*. Littleton, Colorado: Libraries Unlimited, 1985. 126 p.
- CLARK, Doris H. *Authority control: principles, applications, and instructions*. Chicago: American Library Association, 1990. 232 p.
- La Fontegara México. *Eunice Padilla, clavecín y fortepiano*. [en línea]. <<http://lafontegara.net/integrantes.html>> [Consulta: 12 septiembre 2018].
- GORMAN, Michel. Authority control in the context of Bibliographic Control in the Electronic Environment. En: International Conference on Authority Control. (2003: Florencia, Italia). *Authority control in organizing and accessing information: definition and international experience*. Ed. Taylor and Tillet. Binghamton, New York: Haworth Information, 2004. p. 11-22.
- International Federation of Library Associations and Institutions. *Functional Requirements for Authority Data: a conceptual model*. München: K.G. Saur, 2009. 101 p.
- International Federation of Library Associations and Institutions. *Functional Requirements for Authority Data: a conceptual model*. [en línea]. 2013. 54 p. <http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/frad/frad_2013.pdf> [Consulta: 12 septiembre 2018].
- International Federation of Library Associations and Institutions. *IFLA Library Reference Model: a conceptual model for bibliographic information*. [en línea]. Netherlands: IFLA, 2017. 101 p. <https://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/frbr-lrm/ifla-lrm-august-2017_rev201712.pdf> [Consulta: 12 septiembre 2018].
- JIMÉNEZ PELAYO, Jesús y GARCÍA BLANCO, Rosa. *El catálogo de autoridades: creación y gestión en unidades de información*. España: Ediciones Trea, 2002. 630 p.
- PADILLA, Eunice. *Semblanza*. [email]. 2016.
- Reglas de catalogación angloamericanas*. Amaya de Heredia, Margarita (trad. y rev. gral.). 2ª ed., rev. 2002, act, 2003. Bogotá, D. C.: Rojas Eberhard Editores, 2004. 749 p.
- SVENONIUS, Elaine. Authority control: what and for whom. En: Anual Arlis-Na Conference. (14 : 1986 : New York, N. Y.). *Authority control symposium : papers presented during the 14th anual arlis-na conference*. Ed. K. Müller. Tucson, Arizona: Art Libraries Society of North America, 1987. p. 1-8.
- Tecnológico de Monterrey, Dirección de Biblioteca del Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey. *Glosario de términos de Biblioteca y Manejo de la Información*. [en línea]. 2015. <<http://biblioteca.mty.itesm.mx/node/2653#T>> [Consulta: 12 septiembre 2018].
- TILLET, Barbara B. *Authority control in the online environment: considerations and practices*. New York: Haworth, 1989. 169 p.
- Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Bibliotecas. *Catálogo de Autoridades LIBRUNAM*. [en línea]. 2017. <<http://www.dgb.unam.mx/index.php/catalogos/catalogo-de-autoridades-librunam>> [Consulta: 12 septiembre 2018].

Anexo 1. Ejemplo de un Registro de Autoridad

Atributos

Eunice Padilla

| | |
|---------------------------------|---|
| Categoría (res) | Persona |
| Fechas asociadas con la persona | 1965 |
| Título de la persona | Investigadora, profesora, locutora |
| Género | Femenino |
| Lugar de nacimiento | Ciudad de México, CDMX |
| Lugar de muerte | No aplica |
| Lugar de residencia | Ciudad de México, CDMX |
| País | México |
| Afiliación | Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Música; La Fontegara (Grupo de música barroca), Instituto Mexicano de la Radio |
| Profesión u ocupación | Clavecínista, locutora de radio |
| Campo de actividad | Música barroca |
| Información de contacto | Xicoténcatl 126, Del Carmen, Coyoacán, Ciudad de México. C. P. 04100 licomm.unam@gmail.com |
| Idioma | Español |

Biografía o historia

La doctora María Eunice Fabiola Padilla León nació en la Ciudad de México; es licenciada en Piano con mención honorífica y Medalla Gabino Barreda por la Facultad de Música (FaM) de la UNAM. Su formación de nivel posgrado la realizó en el Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos, donde obtuvo dos maestrías, una en Interpretación Historicista en Fortepiano y la segunda en Interpretación de Clavecín, ambas con mención honorífica. Posteriormente obtuvo su doctorado en Tecnología Musical, con mención honorífica y Medalla Alfonso Caso, en la FaM. Actualmente es profesora de carrera titular "C", definitiva, con PRIDE nivel "D".

Sus actividades docentes en la FaM se enfocan en la enseñanza de clavecín y música de cámara tanto en el ciclo propedéutico como a nivel licenciatura; también ha impartido otras asignaturas como Lectura a Primera Vista y Armonía al Teclado, y Bajo Continuo, así como seminarios dedicados a la música para fortepiano, a la afinación y temperamento de instrumentos de tecla y a la interpretación del bajo continuo, en el posgrado.

Actualmente, la doctora Padilla es coordinadora del claustro de clavecín y fungió como coordinadora del área de teclados (piano, órgano, clavecín y acordeón) por el periodo 2012-2014 y del claustro de Conjuntos Instrumentales y vocales de 1998 a 2004. A partir de 1998 ha sido miembro activo del claustro de música antigua de la FaM.

En su faceta como intérprete de instrumentos de tecla, ha llevado a cabo innumerables conciertos, como solista o camerista, en diversos foros nacionales e internacionales con artistas de talla internacional como los violinistas Manfredo Kraemer y Richard Luby, y el barítono Josep Cabré. A partir de 1997 es clavecinista y fortepianista en el grupo *La Fontegara*. De igual manera, la doctora Padilla ha participado en 12 grabaciones de discos compactos, entre los que destacan *Godfather*, con música de Telemann y CPE Bach bajo el sello Meridian Records y el álbum doble Resonancia (*I Barroco y II Galant*), producto del proyecto PAPIME del que fue responsable (2004-2008).

La doctora Padilla ha incursionado, desde 2006, en la investigación y conducción de la producción radiofónica “Bajo Continuo” que se transmite semanalmente a través de las frecuencias del Instituto Mexicano de la Radio (Opus 94.5 FM y a través de internet).

En cuanto a su participación en el quehacer institucional, fue miembro del Consejo Técnico de la FaM (2000-2006) y ha formado parte de diversos cuerpos colegiados como la Comisión Evaluadora del PRIDE de la Facultad de Artes y Diseño (2003-2006) y de la FaM (2006-2009), la Comisión Evaluadora de los premios PUN y RDUNJA en el área de Creación Artística y Extensión de la Cultura (2008-2011), entre otras.

El interés por las nuevas herramientas tecnológicas aplicadas a la docencia ha llevado a la doctora Padilla a desarrollar la aplicación *Temperamentum* para el estudio y práctica de temperamentos musicales históricos, como parte de sus estudios de doctorado en Tecnología Musical, y a la creación del CD ROM “Resonancia: La sonata y otras formas instrumentales de los siglos XVII y XVIII” que conforma uno de los productos del proyecto papime en 404103 del que fue responsable.

Ha participado en más de 50 exámenes profesionales, ya sea como sinodal, como asesor de notas al programa, grabación de música mexicana o director de tesis de posgrado o bien como ejecutante de clavecín, fortepiano o piano. Por otro lado, ha organizado homenajes a destacados músicos y académicos universitarios, cursos y festivales orientados a la interpretación de música antigua y concursos de interpretación musical en la FaM. Dentro de sus actividades académicas se cuenta su participación como ponente de conferencias en México y en el extranjero en temas relacionados con la interpretación de la música antigua, la afinación y temperamento de instrumentos de tecla, entre otros temas. Asimismo, ha participado en cinco cursos de intercambio académico a nivel licenciatura y posgrado.

Su trayectoria ha sido reconocida al ser galardonada con el Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos, 1999, en el área de Creación Artística y Difusión de la Cultura; también ha sido beneficiaria de la beca de ejecutantes del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) y con la beca otorgada por la Dirección de Asuntos del Personal Académico para realizar sus estudios de maestría. La doctora Padilla también ocupó la Cátedra Especial “Estanislao Mejía”, en la FaM.

| | |
|--|---|
| Otra información asociada con la persona | Su primera grabación musical fue publicada en 1998, bajo el título “Misa en re mayor, a 4 y a 8 para grande orquesta “La grande” [SR]; Su nombre completo es Padilla León, María Eunice Fabiola |
| Tipo de nombre | Nombre de persona |
| Cadena de nombres | Alfabética |
| Esquema de transliteración del nombre | No aplica |
| Audiencia a la que se dirige | Estudiosos de la música |

| | |
|---|--|
| Contexto de uso | Música grabada y videograbada |
| Fechas de uso del nombre | 1969 |
| Idioma del nombre | Español |
| Escritura del nombre | Alfabética |
| Conversión de la escritura | No aplica |
| Tipo de identificador | UNAM 106790 |
| Tipo de punto de acceso controlado | Punto de acceso de nombre personal |
| Estatus del punto de acceso controlado | Establecido |
| Uso designado del punto de acceso controlado | Punto de acceso autorizado |
| Punto de acceso no diferenciado | Diferenciado |
| Idioma de la base del punto de acceso | Español |
| Escritura de la base del punto de acceso | Alfabética |
| Esquema de transliteración de la base del punto de acceso | No aplica |
| Idioma de catalogación | Español |
| Escritura de la catalogación | Alfabética |
| Esquema de transliteración de la catalogación | No aplica |
| Fuente del punto de acceso controlado | Catálogo de Autoridades de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM: Notas al programa: contexto histórico, datos biográficos, análisis y sugerencias técnico-interpretativas de las obras... [tesis que para obtener el título de Licenciatura en Música (Piano), UNAM], 2015: portada (asesores María Eunice Fabiola Padilla León) |
| Punto de acceso base | Padilla, Eunice |
| Adición | Sin adiciones |
| Cita de las reglas | American Library Association, Canadian Library Association, and CILIP: Chartered Institute of Library and Information Professionals (2010). RDA Toolkit: Resource Description & Access. Recuperado de https://access.rdatoolkit.org/ |
| Identificador de las reglas | RDA |
| Nombre de la agencia | DGB/UNAM |
| Identificador de la agencia | UNAMX |
| Localización de la agencia | Av. Universidad, no. 3000, Universidad Nacional Autónoma de México, C.U., CDMX, 04510 |